



# “Guía para las víctimas de violencia intragénero”

*Máster Universitario en Intervención Social y Comunitaria*

Convocatoria extraordinaria de Septiembre

Curso 2023-2024

Nombre de la autora o del autor: Uberney Barona Rodríguez

Nombre de la tutora o tutor: Carolina Vázquez Rodríguez

Tipo de TFM: Programa de intervención social

Código de la Oficina de Investigación Responsable: 240318052156

Fecha de depósito: 02/09/2024

# ÍNDICE

1.1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	4
1.2 MARCO TEÓRICO .....	5
1.2.1 EVALUACIÓN DE NECESIDADES .....	8
1.2.2 NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO .....	12
3. DETERMINACIÓN DEL PROYECTO-PROGRAMA O PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN .....	14
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	14
3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	15
4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.....	15
5. CRONOGRAMA .....	16
6. RECURSOS.....	17
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES. ....	18
8. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO .....	29
9. EVALUACIÓN .....	30
10. SEGUIMIENTO .....	32
11. CONCLUSIÓN .....	33
12. REFERENCIAS.....	35

## **RESUMEN**

La violencia intragénero, se define como aquella violencia que se produce en una relación entre personas del mismo sexo, con el objetivo de dominar y controlar a la pareja. es así, que en esta propuesta de intervención social se abordará esta problemática social que va en aumento. Durante la búsqueda de información, se encontró que la homofobia interiorizada y el ejercer el control, desempeñan un papel importante, así como la idea del amor romántico, para justificar la violencia.

En una primera parte, se desarrollará el marco teórico sobre esta problemática. Debatiendo sobre su definición, el marco legal, los tipos de violencia y las estadísticas, teniendo en cuenta que, aunque la violencia intragénero no está enmarcada dentro de una ley, existen herramientas legales que permiten a la víctima realizar la denuncia. En la segunda parte, se indicarán las actividades que se desarrollarán con la comunidad LGTBIQ+, con el objetivo de sensibilizar al colectivo sobre esta problemática y así implementar la guía para la atención de las víctimas de violencia intragénero.

Por último, se evidencia que la violencia intragénero es un problema que va en aumento dentro del colectivo LGTBIQ+ y que, pese a los avances en derechos, sigue siendo un tema invisibilizado.

## **PALABRAS CLAVES**

Violencia intragénero, control, homofobia, LGTBIQ+, Violencia doméstica, factores del maltrato.



*"Sé quién eres y di lo que sientes, porque a aquellos a quienes les molesta no importan, y a quienes les importas no les molesta"*

Dr. SEUUS.

## 1. INTRODUCCIÓN

La comunidad LGTBIQ+, es una de las minorías que han estado expuestas a múltiples violaciones de los Derechos Humanos, el movimiento global: “Amnistía Internacional” en un amplio informe muestra una radiografía completa del estado actual de los derechos de la comunidad, denunciando que al menos en 64 países, la homosexualidad, está tipificada como un delito y en algunos países, la homosexualidad o el “ser diferente” está penalizado por la muerte. En nuestro caso concreto en España, existe un avance acerca de los derechos de la comunidad, avances que se encuentran recogidas en diferentes leyes, que buscan precisamente proteger a la minoría y reivindicar que la homosexualidad no es un delito.

Pese a los avances en esta materia, aún se debe continuar con la construcción y reivindicación de los Derechos de la comunidad LGTBIQ+, puesto que continúa la homofobia y el acoso a la comunidad, debido a la heteronormatividad que sigue permeando en la sociedad. Si bien, es importante reconocer los avances en España, existe una realidad dentro de la comunidad que está poco estudiada, esa realidad son las relaciones de afectividad que se tejen dentro del colectivo y los problemas que subyacen en ellas. Sin embargo, muchas de las personas LGTBIQ+, no reconocen los problemas dentro de sus relaciones: “al renunciar a hablar de la violencia intragénero como forma de protegerse de un nuevo estigma social” (LAGAR, Pág. 13, 2013)

En las relaciones afectivas que se construyen entre parejas del mismo sexo, existen múltiples problemas muy parecidos a las relaciones heterosexuales, tales como celos, infidelidad, pérdida de apetito sexual entre otros, y es de aquí donde nace la cuestión de este trabajo final de Máster. Para nadie es un secreto que los problemas de relaciones afectivas en parejas de sexo opuestos, son las más estudiadas, dentro de ellas se encuentra la violencia de género, que en grosso modo, surge a partir del poder que el hombre ejerce sobre la mujer, dentro de su relación afectiva, este tipo de violencia es una de las más estudiadas y más reguladas en España. Cabe mencionar, que este proyecto de intervención social, no intenta desdibujar la violencia de género, puesto que, reconocemos la importancia de estas políticas, para reivindicar el papel fundamental de la mujer, que históricamente ha estado vulnerada por el hombre y la sociedad.

Partiendo del hecho de la importancia que tienen las políticas sociales en cuanto a la violencia de género y la resignificación de la mujer en la sociedad. Nos surge una cuestión importante, si hablamos que tanto las relaciones heterosexuales como en las relaciones homosexuales existen problemas afectivos, que en la mayoría de las veces se resuelven con la comunicación. Sin embargo, dentro de las relaciones afectivas y dentro de la comunidad LGTBQ+, existe un tipo de violencia que ha sido ignorada en las investigaciones y en las políticas sociales del Estado. La violencia intragénero, cuya definición es aquella violencia que se ejerce dentro de las relaciones homosexuales: “existen similitudes entre muchos aspectos de la violencia intragénero y la violencia doméstica” (LAGAR, pág. 34, 2013). En este proyecto de investigación, se propondrá de manera breve, una guía de atención para aquellas personas que han sufrido este tipo de violencia, que está muy vigente y latente.

## **1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

La violencia intragénero, una problemática que sigue siendo invisibilizada, debe ser extraída con la mayor urgencia, ya que cada vez se hace más evidente que existe un problema que debe ser tratado. Existe muy poca información de la violencia intragénero, a nivel estatal, en el año 2020 hubo un intento de acercamiento de la problemática de esta violencia, con el desarrollo de la guía de atención para las víctimas de violencia intragénero, sin embargo, esta guía pasó por desapercibida ya que no se tomaron las medidas correspondientes para ser conocida.

Sin una ley específica, que trate esta problemática, el camino es largo por recorrer, sin embargo, con la elaboración de este proyecto, se dará un avance para visibilizar la violencia intragénero, he aquí la importancia de este proyecto, porque se abordará un tema desconocido para la comunidad LGTBQ+ y el resto de la población, se darán las herramientas necesarias para que las personas que sufran directa e indirectamente este tipo de violencia pueda encontrar ayuda en la sociedad.

## 1.2 MARCO TEÓRICO

El colectivo LGTBIQ+, cada vez está ganando derechos dentro de las políticas sociales del Estado social en España, sin embargo, haciendo una radiografía del panorama mundial de los derechos de la Comunidad, es desalentadora, el informe de Amnistía Internacional sobre los Derechos Humanos, nos muestra que: “En algunos países, como Brunéi, Irán, Mauritania, Arabia Saudí, Yemen o Uganda y en los estados del norte de Nigeria, puede condenarse a pena de muerte a una persona por participar en actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo” (Informe Amnistía Internacional 2022/2023) y en al menos 62 países, la homosexualidad está categorizada como un delito.

Este panorama desalentador, nos muestra el trabajo arduo que debemos seguir realizando para proteger a las personas del colectivo y continuar con las reivindicaciones. En España, existen leyes que han logrado avances en los derechos LGTBIQ+, en el año 2005, la ley 13/2005, del 1 de julio introduce el matrimonio igualitario, permitiendo así que las relaciones afectivas homosexuales se equiparasen con las parejas heterosexuales, con los mismos derechos que contiene un matrimonio. En el año 2007, con la Ley 3/2007, las personas transexuales lograron que en el registro civil pudieran cambiar el nombre y el sexo, también, dentro del código penal español, existen diferentes artículos, que buscan eliminar la discriminación, como la discriminación laboral por orientación sexual, discriminación en el acceso de los servicios públicos y privados y aumentar el buen trato de las personas homosexuales.

Lo anterior, nos muestra que, en España, los avances en los derechos para el colectivo LGTBIQ+, siguen aumentando, sin embargo, existen algunos problemas dentro de la comunidad que aún no se han evidenciado, dentro de las políticas estatales, dicho problema que se encuentra invisibilizado es la violencia intragénero (en adelante VI) “refiere a la conducta violenta que se produce entre personas del mismo sexo (gay, lesbiana y bisexual) o en la que al menos uno de sus miembros es transexual, transgénero o intersexuado (TTI) dentro de una relación afectivo sexual. Constituyendo el ejercicio de poder con el objetivo de dominar, controlar, coaccionar y/o aislar a la víctima (ALDARTE, 2012; Bravo, 2013; Mujika, 2009; Otero; Carrera; Lameiras & Rodríguez-Castro, 2015; Otero, 2015a) qué a

diferencia de la violencia de género, no sólo el poder desempeña un papel importante en este tipo de violencia.

Dentro de las características de la VI, es que si bien, puede existir similitud con la violencia de género, la diferencia es que dentro de este tipo de violencia, la homofobia interiorizada desarrolla un factor determinante dentro del conflicto de las parejas homosexuales: “refleja actitudes negativas que la sociedad muestra ante ella misma y que se manifiesta a través de ciertos disgustos con los propios sentimientos y conductas, hostilidad hacia otras personas” (FRANCO, p. 2, 2022), pero Ortega (2014), considera que no existen suficientes estudios que avalen una relación entre la VI y la homofobia interiorizada, ya que quienes padecen de homofobia interiorizada, están más invisibilizados dentro del colectivo, debido a la vergüenza que les genera salir del closet . Para Lagar, este tipo de violencia va más allá de la homofobia interiorizada, considera que: “el uso del poder y el control es común en el maltrato, sin importar el género o la orientación sexual” (Lagar, pág. 13, 2012) esto quiere decir, que la necesidad del agresor de controlar la pareja no solamente es exclusiva dentro de las relaciones heterosexuales, dentro de las relaciones homosexuales, existe la predominancia de controlar a la pareja, hasta tal punto, que se llega a la violencia para ejercer control total sobre la víctima y ésta, por miedo, cae en un círculo vicioso, entre perdonar y odiar. Ejemplo de los anteriores, tenemos estudios de Renzetti (1988) que nos muestra que en una relación de lesbianas, la agresora era quien tomaba decisiones por su pareja, no muy lejos están los estudios de Brown 2008, Burke y Follingstad, 1999, Eaton et al, 2008, Island y Letellier, 1991, Kubicek et al., 2015 que nos indican que la necesidad de poder del agresor, lleva a la violencia como mecanismo de dominio, sintiendo el derecho de hacerlo.

De este modo, la VI y la violencia de género, tienen similitudes en cuanto a la violencia que se genera dentro de las relaciones, si bien, en la violencia de género, el hombre es quien ejerce el poder hacia la mujer y es el que genera la violencia tanto psicológica, emocional y física, dentro de las relaciones del mismo sexo, no hay una diferencia del sexo para generar la violencia, pero sí que existe una relación estrecha en el poder que quiere ejercer sobre la pareja.

De esta manera, consideramos la definición más apropiada para este trabajo. Las dinámicas que juegan la VI, son muy semejantes a la que se presentan en la violencia de género: “se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo constituyendo un ejercicio de poder siendo el objetivo de la persona que abusa

dominar y controlar a su víctima” (Mijika, pág. 6, 2012). A continuación se presentarán las diferentes formas de violencia que se manifiestan dentro de las parejas del colectivo LGTBIQ+:

Violencia física: es el acto deliberado o intento de infligir lesiones hacia la otra persona (Ortega, 2014) esta violencia física está independientemente de que el agresor tenga o no la intención de dañar. Dentro de la violencia física esta: bofetadas, patadas, lanzar objetos, empujones, etc)

Violencia psicológica y emocional: consiste en perturbar el bienestar mental y/o afectivo de su pareja (Murray, pág, 12, 2007) este tipo de violencia puede generarse en público o privado, dentro de este tipo de violencia se presentan episodios como: apodos, insultos, críticas, humillaciones, abandono, aislamiento social, chantaje, control.

Violencia sexual: comprende cualquier actividad sexual no deseada muestra a la persona por su pareja a través de intimidación o coacción o bien cuando se producen en otras situaciones de indefensión” (Anes, pág, 8, 2015). Algunas características de este tipo de violencia son: tocamientos no deseados, negarse a usar protección en las relaciones, obligar a mantener relaciones sexuales.

Violencia relacionada con el VIH: en este tipo de violencia, se genera amenazas de contagio o revelar el estado seropositivo de la pareja a sus familiares y amigos, impedirle tener acceso a la medicación o tener prácticas sexuales seguras, manipular a la víctima a través de la enfermedad (Anes, pág, 2, 2015). En este tipo de violencia, nos detendremos un poco, debido a la relevancia que tiene el VIH y el estigma que ha generado este virus en la comunidad homosexual. Nos parece interesante y preocupante que esta ITS sea una de las maneras que tiene el agresor para controlar la víctima: “evidencian que en este tipo de relaciones se producen situaciones en las que se hace uso del VIH como medio para materializar la violencia; bien a través del outing, el control, el contagio o la intimidación” (Rodríguez, Lara, pág. 8 2020) en este trabajo de investigación, muestra la prevalencia que existe el VIH en el control del agresor frente a la víctima, los resultados hallados evidencia en una muestra de 64 hombres no heterosexuales, que 7 de ellos (4,69%) manifestaron haber sufrido violencia por su estado serológico: amenazas, chantajes, uso de la violencia sexual, el uso de no preservativos, son los mecanismos que el agresor utilizó para violentar a su pareja.

Violencia sobre la identidad sexual: la orientación sexual puede ser un mecanismo de control sobre la otra persona. Aquí, Ortega menciona que el agresor puede utilizar los estereotipos de ser homosexual como forma de control a la víctima (Ortega, pág. 27, 2014) muy ligado al Outing , donde el agresor utiliza la condición sexual como forma de controlar a la pareja, dentro de este punto, encontramos: amenazas de revelar la sexualidad de la pareja en su entorno familia, amigos o en el trabajo: “a menudo las personas LGTBIQ+ a menudo ocultan su orientación sexual o de identidad por temor al estigma y la discriminación (Ortega, 2014) este episodio de temor de ser esforzado a salir del armario, provoca a la víctima temor a buscar ayuda o a denunciar antes las autoridades competentes, aislándolos aún más en las relaciones abusivas.

### **1.2.1 EVALUACIÓN DE NECESIDADES**

Como se ha mencionado anteriormente, existe poca literatura que desarrolle la violencia intragénero y más aún estadísticas que revelen la problemática social de la violencia que se presentan dentro de la relación afectiva del colectivo LEGTBIQ+. Si bien, siendo consensuados sobre este fenómeno y teniendo en cuenta la literatura casi inexistente y las estadísticas de algunas fundaciones, es momento de tener en cuenta que este problema que debe escucharse en voz alta, ya que se está haciendo tan latente, que no se puede seguir ignorando.

Es un problema real, así lo evidencia el informe Battering Victimization among a probability based sample of have sex with men, donde se evidencia que 2 de cada 5 entrevistados informaban haber sufrido algún tipo de violencia. Este estudio surgió en el año 2002 y es uno de los pioneros en tratar la violencia intragénero, los datos que muestran fueron 2881 hombres, que fueron encuestados telefónicamente y que vivían en San Francisco, Los Ángeles, Chicago, y Nueva York. Como dato curioso, esta investigación mostró que la violencia intragénero se presentaba más en parejas jóvenes (Guía práctica de atención a las víctimas, 2021)

Desde el año 1997 la Coalición Nacional de Programas contra la Violencia (NCAVP) en Estados Unidos, que desarrolla programas de información de violencia entre parejas del mismo sexo y también información sobre el VIH, recibieron casos de este tipo de violencia brindando ayuda psicológica, jurídica, entre otras. Durante el año 2010, este programa recibió 5.052 casos de violencia, un incremento del 38,1% respecto al 2009. Este programa

documentó 6 casos de homicidio/asesinatos en el 2010 (4 mujeres y 2 hombres). En esta proporción, de los casos atendidos, el 31.5% se han identificado como gays y como lesbianas 28,5%. Este programa, también nos brinda información de que, durante este periodo, hubo intervención policial para frenar la violencia doméstica, resultando de los casos atendidos, el 47% arresando al maltratador.

Otros datos no menos importantes es el estudio de Tjaden (2006) en Estados Unidos, que muestran que el 11% de las mujeres lesbianas mencionaron haber sufrido violencia en sus relaciones y un 15% de hombres gays, han sufrido maltrato de su pareja. Existe más violencia intragénero en aquellas parejas que conviven, que entre las parejas heterosexuales que conviven juntas. Exactamente, un 39.2% de violencia entre las mujeres que viven con otra mujer, frente al 21,97% de las relaciones de distinto sexo que conviven.

En el caso de España, no existen datos oficiales que recojan este tipo de violencia, sin embargo, algunos organismos del tercer sector como ALDARTE, FELGTBI, han recogido algunos datos que muestran que la violencia intragénero va creciendo. Estos datos se han obtenido a través de encuestas o las víctimas han acudido en búsqueda de atención por haber sido agredida por la pareja.

ALDARTE (Centro de atención a gays, bisexuales y trans) muestra en el 2012 un informe en donde el ranking de las 5 formas de violencia más mencionadas por las personas que la sufren o han sufrido directamente son: Amenaza verbal (52,3%), humillación pública (46,2%), aislamiento social (43,1%), control (de dinero, teléfono, correo...) (38,5%), agresiones físicas (30,8%) (ALDARTE: 2010) dentro de la prolongación de la violencia intragénero, el 51 % de los casos, la violencia ha durado más de un año. El estudio revela que el maltrato psicológico, se presenta casi todos los días en más de la mitad de los encuestados. Un dato relevante del Centro de Atención es que el 89.2% de las personas consideradas como víctimas de intragénero declararon haber tomado alguna medida al respecto, sin embargo, tan solo el 9.2% interpusieron una denuncia. Este dato es relevante, porque nos demuestra que este tipo de violencia sigue estando desapercibida, puesto que son muy pocas las personas que acuden a las autoridades correspondientes.

En cuanto al apoyo recibido, las víctimas acuden en primer lugar a las amistades. A estas se recurre para comentar la situación y compartir la experiencia. En segundo lugar, se acude a familiares (especialmente entre hombres) y a compañeros o compañeras. Cabe destacar, en último lugar, que, aun siendo una encuesta anónima, hay

índices de respuesta de la opción “no contesta”, que en ocasiones ponen de manifiesto la inseguridad de las personas detrás de la encuesta.

FELGTB en el 2011 elaboró un informe sobre la situación de la violencia en pareja del mismo sexo, destacando que en cuanto a género, la violencia intragénero se evidencia más en hombres gays y bisexuales, en un porcentaje de 45%, la violencia se ejercía a través de comentarios despectivos sobre su aspecto, forma de hablar, identidad sexual u orientación sexual, insultos, humillaciones en público, un 26% golpes, empujones, y 11% representa amenazas con sacar del armario delante de la familia, trabajo, etc. Un dato interesante que brinda este informe, es que existe una mayor violencia física en los hombres gays y bisexuales (26%) que en las mujeres lesbianas y bisexuales (19%). En cuanto a la violencia psicológica, la mayor frecuencia se presenta en mujeres lesbianas y bisexuales con el 70% que en hombres gays y bisexuales está representando por el 45%.

COGAM en el año 2017 realizó una investigación dirigida por la psicóloga Isabel González, donde con una muestra de 900 personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+ evidenció que el 30% de homosexuales reconoció haber ejercido violencia contra su pareja del mismo sexo. El 26,56% de hombres gays, admitieron haber sufrido violencia intragénero, mientras que las mujeres, el 33,85% reconocieron haber sufrido este tipo de violencia. En cuanto al perfil de las personas encuestadas, el 50% de ellos tiene una edad comprendida entre 20 y 30 años, evidenciando así, que la violencia intragénero se presenta más en adultos jóvenes: “Se encontró entre los jóvenes (de 21 a 30 años) mayores tasas de violencia directa como amenazas verbales (59.1%) y agresión física (45.5%), mientras los mayores de 31 años sufren más maltrato psicológico (LAGAR, pág. 16, 2017).

En cuanto a datos estadísticos de violencia intragénero en Latinoamérica y su prevalencia, son muy escasos. Sin embargo, es importante destacar el trabajo realizado por María Franco, quién recogió datos de la ciudad de Temuco en Chile en pareja de hombres gays. En este trabajo, utilizó la metodología cualitativa no experimental, utilizando el cuestionario abierto durante el periodo 2020-2021, con 20 hombres gays, con edades comprendidas entre 18 a 50 años de edad.

Como resultado, evidenció que el 100% de los encuestados afirmaron haber sufrido violencia por parte de su pareja, el 60%, destacaron que sufrieron violencia psicológica: tratos humillantes, aislamientos, ofensas, vigilancia y control, burlas sobre su aspecto. Dentro del 60% de haber sufrido este tipo de violencia, tres de ellos afirmaron haber sido manipulados, recibiendo amenazas de sufrir daños físicos y 1 de ellos afirmó que era amenazado con relatar su orientación sexual con su familia. El 40%, de las víctimas encuestadas, destacaron haber sufrido violencia de carácter físico: hematomas, empujones, puños, patadas, quemaduras, etc. El 60% de las víctimas, respondieron que no buscaron ayuda o no contaron lo sucedido con su círculo cercano. Un dato preocupante de esta muestra, es que 4 personas respondieron que recibieron burlas por parte de sus “amigos” familiares y demás conocidos (Franco, 2022. P6) aunque la muestra es pequeña, es evidente que la violencia intragénero, no es una problemática aislada y cada vez se hace más latente.

Como se ha mencionado en los anteriores párrafos, la violencia intragénero, como la violencia ejercida dentro de la pareja homosexual, es una de las violencias menos estudiadas, pero no quiere decir que no existe, cada vez se hace más evidente la problemática, por ejemplo, en el estudio realizado por Brown y Herman (2015) muestra que las mujeres bisexuales y lesbianas, sufren la mayor tasa de violencia que las mujeres heterosexuales, un dato muy interesante e importante rescatar, ya que rompe con el esquema tradicional, que solo las mujeres son maltratadas por su pareja hombre. Dentro de ese mismo estudio, muestran que el 25,2% y el 33.3% han sufrido violencia a lo largo de su vida y el 12.1% en el último año (Lagar. Pág. 9, 2013).

Muy importante destacar estos datos, porque muestran la problemática de la violencia entre pareja del mismo sexo y su prevalencia, pero Miz y Shackelford (2008) muestra en su estudio datos estadístico entre el periodo 1976 y 2001, donde informan que 1092 fueron homicidio entre pareja de homosexuales, dando así que es mayor que entre parejas heterosexuales (Ortega, pág. 30, 2013) dentro de ese estudio, muestran que este tipo de violencia se presentan en parejas jóvenes.

Sin embargo, como pudimos observar, estos datos, son datos desactualizados, porque no existe una ley estatal que aborde la violencia intragénero y se hagan estudios anuales de cómo esta violencia va en aumento, los esfuerzos de algunas fundaciones en estudiar esta problemática, son valiosos porque nos dan pista de la cuestión, como pudimos ver, la

Federación Estatal de Lesbianas, gais, Transexuales y Bisexuales, en el año 2011, nos muestra un informe donde arrojan cifras preocupantes, de 57 casos, donde existe violencia psicológica, violencia de orientación y violencia física dentro de las parejas del mismo sexo. Esto ya lo hemos visto en los anteriores párrafos, pero es importante volver a mencionar, ya que muestran la realidad de la violencia intragénero.

Según Villalón (2015) en España no hay datos oficiales, por razones como la homofobia y la poca aceptación de las relaciones fuera de la norma heteronormativa. (p.31), es por ende, que no se trata de mostrar número de víctima, sino de llamar la atención para consensuar y/o sensibilizar de una problemática que toca en las parejas del mismo sexo, y que no se solo se presentan en las parejas heterosexuales, problemática que es más estudiada y más intervenida,

De esta manera, con los datos arrojados y las pocas investigaciones halladas, nace la preocupación de intervenir y sensibilizar sobre la violencia de pareja, como hemos visto, la comunidad LGTIBIQ+, por décadas, ha sido una de la minoría más perseguidas por la sociedad, la vulneración de sus Derechos, la exclusión social, la intolerancia a la diferencia y demás, hace que la comunidad sienta temor por expresarse como es, y si a esto, le sumamos una realidad que se hace cada vez más tangible “la violencia intragénero” es momento de hacer una reflexión y ver la importancia de la necesidad que tiene la comunidad de enterarse y de conocer cuáles son los patrones propios de la violencia intragénero y si es víctima de este fenómeno, qué debe hacer, dónde acudir y cuáles son los derechos.

### **1.2.2 NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO**

Hablar de una normativa que hable exclusivamente de la violencia intragénero y aún más que nos indique cómo debe actuar la víctima ante la ley, está muy lejos de desarrollarse, algo que debe concienciarnos es que esta problemática merece ser atendida desde las fundaciones que trabajan con el colectivo LGTIBIQ+, hasta el gobierno; “la protección jurídica de la orientación homosexual es de orden público, ya que constituye un tema fundamental para el desarrollo sano de la sociedad y el Estado” (FRANCO, pág. 3, 2022).

De este modo, no existen leyes que regulen la violencia intragénero y no está incluida dentro de la Ley Orgánica 1/2004. De 28 Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que expresamente tiene como objetivo actuar contra la violencia ejercida por el hombre sobre las mujeres, reguladas por el control que quiere tener él sobre ella, es que si bien, en las anteriores páginas se desarrolló que una de la maneras de violencia de intragénero se manifiesta a través del poder que quiere desarrollar el agresor con la Víctima (Brown 2014) muy parecida a la violencia de género, esta ley solo atienden a las mujeres agredidas por su pareja hombre.

De tal manera, la violencia intragénero es considerada como violencia doméstica y está regulada en el código penal, en el Artículo 153.2 2.

Aunque no exprese literalmente la violencia intragénero, sí que habla sobre cónyuge independientemente de su identidad sexual, con la característica de haber sostenido una relación de afectividad, aún sin convivencia.

Dentro de la comunidad valenciana, existe una ley que desarrolla concretamente la violencia generada dentro de las parejas del mismo sexo: la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI para la Comunidad Valenciana, en su artículo:

#### 4. Definiciones

22. Violencia en parejas del mismo sexo: se considera como tal aquella que en sus diferentes formas se produce en el ámbito de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo o de quienes hayan estado ligadas por relaciones similares de afectividad, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusar y controlar a su víctima.

Artículo 31. Violencia en el ámbito familiar 1. Se reconocerá como violencia familiar, y se adoptarán medidas de apoyo, mediación y protección, cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar de cualquiera de sus miembros.

2. Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de la violencia en parejas formadas por personas del mismo sexo, independientemente de que se produzca durante la relación o una vez finalizada, que garanticen la protección de la víctima, facilitando con ello su independencia física y económica.

Como dato curioso, en plena crisis causada por el COVID-19 y con el confinamiento, el Ministerio de Igualdad elaboró una guía rápida para la atención de las personas víctimas de violencia intragénero, en esta guía incluía dónde debe dirigirse la persona en caso de haber sido agredida por su pareja, acudir al centro de salud e interponer una denuncia, también explica el contenido de la denuncia, que pruebas adjuntar, los derechos como víctima, la orden de protección, las medidas de carácter penal y civil. Al iniciar este párrafo, se mencionó la frase dato curioso, ya que esta guía pasó por desapercibida, ni en las redes sociales, ni en los medios audiovisuales se habló de este tema de importancia para el colectivo LGTBIQ+.

Este proyecto que se ha elaborado es importante, porque por primera vez en Alicante, se le dará importancia a un tema que ha sido relegado por muchos años, no se conoce de este problema y por ende no se habla dentro de la comunidad LGTBIQ+, De este modo, se dará valor a una necesidad que tiene nuestra comunidad, conocer qué es la violencia intragénero y cómo se debe actuar, los pocos datos están y se debe realizar un plan de acción para cubrir la necesidad del colectivo. El impacto que probablemente puede generar este proyecto, es que la violencia intragénero deja de ser un tema desconocido por el colectivo y por las personas que los rodean, para convertirse en un tema de interés y más aún, que tengan las herramientas necesarias para actuar en caso que vivencien o conozcan alguien que sufra este tipo de violencia.

Este servicio, que cuenta con profesionales multidisciplinares del ámbito social, psicológico y legal, con experiencia en la realidad LGTBI, también ofrece información y asesoramiento a profesionales de distintos sectores que necesiten de orientación especializada en el ámbito del colectivo LGTBI.

### **3. DETERMINACIÓN DEL PROYECTO-PROGRAMA O PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

- Sensibilizar a la comunidad LGTBIQ+ sobre la problemática de la violencia intragénero y los efectos negativos que generan en la víctima.

### 3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer a la población LGTIBQ+ que acuden a la fundación ORIENTA
- Reducir el desconocimiento de los derechos que tienen las personas LGTIBQ+ y las víctimas de violencia intragénero a través de la guía de atención.
- Informar a la comunidad LGTIBQ+ sobre sus derechos, fortaleciendo el conocimiento de las leyes .
- Sensibilizar a la comunidad la importancia de empoderarnos.
- Conocer qué es la violencia intragénero, cuáles son las causas que la generan y las consecuencias sobre la víctima.
- Impulsar dentro de la comunidad LGTIBQ+ y demás, la guía de atención para las víctimas de violencia intragénero.

## 4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Población beneficiaria: este proyecto está destinado a la población LGTIBQ+ atendidas por la fundación Orienta Alicante. De esta manera, se contactará con la fundación para el desarrollo del proyecto. Se entenderá que la población beneficiaria será las personas que la fundación cree necesaria la intervención.

Criterios de inclusión para el programa:

- Mujer u hombre mayores de 18 años
- Estar inscriptos en Orienta Alicante.

Criterios de exclusión

- Ausencias injustificadas

Este proyecto estará integrado por cuatro bloques, cada bloque tiene tres sesiones y cada sesión por semana, con un total de 12 semanas.

- **Bloque 1:** durante este bloque y consecuente con el objetivo específico de reducir el desconocimiento que tiene el colectivo LGTIBQ+, de desarrollará de manera teórica y práctica los derechos que han alcanzado la comunidad en España y resto del mundo, pero, también, de algunos retrocesos en derechos que se vienen desarrollando.

- **Bloque 2:** En este bloque, mediante talleres teóricos y prácticos, ligados con el objetivo específico de empoderar a la comunidad LGTBIQ+ y trabajar en el auto reconociendo, se dará las herramientas necesarias para que las personas tengan mecanismo de autoestima y reforzar su valor como persona.
- **Bloque 3:** en este bloque, se conceptualizará la violencia intragénero, las características, diferencias con la violencia de género, las causas y consecuencias, por ende, se trabarà ligado con el tercer objetivo específico, de conocer qué es la violencia intragénero y todo su componente, por medio de charlas informativas, que dé cuenta este tipo de violencia, cómo se puede identificar y cómo se puede denunciar, es importante que, durante estas sesiones informativas, las personas conozcan que esta violencia está categorizada como violencia doméstica.
- **Bloque 4:** durante este bloque se impulsará la guía rápida de atención para las víctimas de violencia intragénero, está guía será un instrumento base para conocer cómo se debe proceder en caso que sufra de la violencia en pareja, la guía que se encuentra en las posteriores páginas, se entregará a los beneficiarios del programa, como pilar fundamental, se quiere lograr que se reduzca el desconocimiento que tiene la población acerca de la violencia intragénero.

## 5. CRONOGRAMA

		FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
<b>BLOQUE 1</b>	Sesión 1: Conociéndote y conociéndonos	X											
	sesión 2: Conoce tus leyes		X										
	sesión 3: Construyendo mural sobre mis derechos			X									
<b>BLOQUE 2</b>	Sesión 1: Violencia intragénero: una realidad palpable				X								
	sesión 2: Stop violencia intragénero					X							
	sesión 3: Testimonio real						X						
<b>BLOQUE 3</b>	Sesión 1: Rompiendo mitos							X					
	sesión 2: Mi cuerpo								X				
	sesión 3: Empoderarnos									X			
<b>BLOQUE 4</b>	Sesión 1: Guía para la atención de la violencia intragénero										X		
	sesión 2: Ruta de atención para violencia intragénero: Comunidad de Andalucía											X	
	sesión 3: Evaluar el programa												X

## 6. RECURSOS

Para la ejecución de este programa, se debe contar con recursos humanos, ly materiales. En cuanto al recurso humano, contaremos con el trabajador social encargado directo del proyecto, de acuerdo con el **convenio colectivo laboral con RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2022, de la comunidad valenciana**, se fija por hora los siguientes salarios:

		Jornada	Salario mensual	Total proyecto
Trabajador social	Personal	Completa	1688	5064
Técnico	Personal	Parcial	696	2088
Psicólogo	Personal	Parcial	1058	3174
Materiales			140	420
Locativos	Existente		0	0
Recursos tecnológicos	Existente		0	0
			3582	10,746

Durante la vigencia del proyecto (3 meses) el trabajador social, quien será el encargado del proyecto, en su funcionamiento, programación, selección de personas, en la ejecución y valoración, tendrá jornada completa, contará con un técnico en integración social, que tendrá jornada parcial (media jornada) quién estará ayudando al trabajador social en la organización de las actividades y en el control de los usuario y por último, el psicólogo que estará en algunas actividades referente a empoderamiento y también ofrecerá ayuda psicológica a las persona que así lo requieran, su jornada será parcial. En la parte de materiales, se necesitará un ordenador con acceso a internet, proyector, folios, bolígrafos, tijeras, equipo de sonido.

## 7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

Durante la elaboración de este programa de atención para las víctimas de violencia intragénero, nos encontramos con la dificultad que este tipo de violencia es desconocida dentro y fuera de la comunidad LGTBIQ+, además, que no existe una ley exclusiva que desarrolle y atienda la agresión entre pareja del mismo sexo, por lo tanto, ligado a esta realidad se plantearán las siguientes actividades consecuente con los objetivos que se quieren lograr con el programa:

<b>BLOQUE 1</b> <b>SESIÓN 1</b>	<b>Nombre de la actividad: Conociéndote y conociéndonos</b>
OBJETIVOS	Conocer a la población LGTIBQ+ que acuden a la fundación ORIENTA
ACTIVIDAD	Presentación de los usuarios
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Actividad 1: Durante este procedimiento, se conocerá la población que participará en el programa, para esto, se inicia en una mesa redonda la presentación de todos y todas; las siguientes preguntas se harán a cada uno: Nombre y edad Algo que se te da bien Lo que has estudiado o estás estudiando ¿Cómo te defines en 3 palabras? ¿Qué es lo más representativo de tu imagen física? ¿Cómo dicen que eres tus amistades y familia? ¿Por qué te recuerdan las personas? Actividad 2: ponerme en los zapatos del otro. se trabajará la empatía y se realizará las siguientes cuestiones: ¿Cuál fue el momento más difícil de tu vida? ¿Cuál fue el mejor momento de tu vida?

	¿Cuál fue el momento más vergonzoso de tu vida
RESPONSABLES	Trabajador (a) social y técnico
DURACIÓN	60 minutos
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 1 SESIÓN 2</b>	<b>Nombre de la actividad: conoce tus leyes</b>
OBJETIVOS	Informar a la comunidad LGTIBQ+ sobre sus derechos, fortaleciendo el conocimiento de las leyes y protección ante la sociedad.
ACTIVIDAD	Conocer las leyes en defensa de la comunidad LGTIBQ+
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	<p>Actividad 1: Durante la primera sesión de la actividad, se desarrollará de manera teórica, el contexto de los derechos de la comunidad LGTIBQ+, los avances y retrocesos que se presentan en España y en el mundo. En el caso de España, se abordará la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.</p> <p>Actividad 2: una vez interiorizado sobre las leyes, se dará un debate acerca de las leyes.</p> <p>Con la ayuda de video beam y presentación teórica, se hablará sobre las leyes que existen en pro de los derechos de la comunidad LGTIBQ+.</p> <p>En el segundo lugar, se abrirá un debate sobre los derechos alcanzados en la comunidad y los retrocesos que se están presentando en la actualidad.</p>
RESPONSABLES	Trabajador social
DURACIÓN	60 minutos
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 1 SESIÓN 3</b>	<b>Nombre de la actividad: Construyendo mural sobre mis derechos</b>
OBJETIVOS	informar a la comunidad LGTIBQ+ sobre sus derechos, fortaleciendo el conocimiento de las leyes y protección ante la sociedad.
ACTIVIDAD	Derechos de la comunidad LGTIBQ+
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Actividad 1: Una vez consensuados de las leyes que existen en pro de los derechos de la comunidad LGTIB+, se realizará la sesión práctica y puesta en común de las vivencias, experiencias, conocimiento de su entorno. Durante esta sesión se realizará un mural, donde se promuevan los derechos del colectivo, con algunas fotografías de personaje que han aportado a la defensa de dichos derechos.
RESPONSABLES	Trabajador (a) social
DURACIÓN	60 minutos.
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 2 SESIÓN 1</b>	<b>Nombre de la actividad: violencia intragénero: una realidad palpable</b>
OBJETIVOS	Conocer qué es la violencia intragénero, cuáles son las causas que la generan y las consecuencias sobre la víctima.
ACTIVIDAD	Descifrando la violencia intragénero
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Actividad 1: Durante esta sesión se realizará la exposición sobre la violencia intragénero, se desarrollará de manera magistral. se Informará sobre la violencia intragénero: ¿qué es? ¿qué normativas existen? ¿Dónde acudir en caso de ser violentada? ¿los derechos qué tienen? Se tocará tema como

	diferencia entre la violencia de género y violencia intragénero. Actividad 2: experiencias propias o ajenas hablará si han sufrido violencia intragénero o conocen un tercero que haya vivenciado este tipo de violencia.
RESPONSABLES	Trabajador social y técnico
DURACIÓN	<b>60 minutos</b>
RECURSOS	<b>Fungibles y humanos</b>

<b>BLOQUE 2 SESIÓN 2</b>	<b>Nombre de la actividad: Stop violencia intragénero</b>
OBJETIVOS	Conocer qué es la violencia intragénero, cuáles son las causas que la generan y las consecuencias sobre la víctima
ACTIVIDAD	La violencia intragénero aumenta
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Actividad 1: consecuente con la sesión 1, se realizará practica referente a la información adquirida sobre la violencia intragénero. Durante esta sesión, los participantes buscarán información (noticias) acerca de violencia intragénero, para luego construir un collage en común, con el título “stop a la violencia intragénero” ¡denuncia! Actividad 2: una vez teniendo el collage hecho y se abrirá una mesa redonda donde se pondrá en consideración la problemática de la violencia intragénero, consecuentes con las noticias recortadas.
RESPONSABLE	Trabajador social y técnico
DURACIÓN	60 minutos.
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 2 SESIÓN 3</b>	<b>Nombre de la actividad: Testimonio real</b>
OBJETIVOS	Conocer qué es la violencia intragénero, cuáles son las causas que la generan y las consecuencias sobre la víctima
ACTIVIDAD	Escuchar un testimonio real de la persona víctima intragénero.
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	A esta sesión, se traerá una persona que sufrió violencia intragénero, nos contará su experiencia como víctima, una vez terminado el relato se realizará una mesa redonda. En la mesa redonda se reflexionará sobre la situación, explorando las causas y consecuencias de la misma.
RESPONSABLES	<b>Trabajador social y técnico</b>
DURACIÓN	60 minutos
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 3 SESIÓN 1</b>	<b>Nombre de la actividad: Rompiendo mitos</b>
OBJETIVOS	Sensibilizar a la comunidad la importancia de empoderarnos
ACTIVIDAD	El mito del verdadero amor
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Actividad 1: durante esta sesión se realizarán algunas cuestiones prácticas, se reflexionará sobre algunos mitos del “verdadero amor” , después de haber identificado esos mitos, cada participante convertirá el mito en una realidad que debe existen en pareja.

	<p>Mito Media naranja o “Sin ti no soy nada” Este es uno de los mitos del amor romántico más extendidos. Esta creencia suscita la búsqueda de alguien que encaje a la perfección como pareja y sin la cual se tiene el sentimiento de ser alguien incompleto en búsqueda constante de su otra mitad.</p> <p>Mito de la exclusividad</p> <p>Creencia de que el amor romántico y/o el deseo sexual sólo puede sentirse por una persona.</p> <p>Mito del matrimonio o convivencia</p> <p>Creer que el deseo romántico-sexual debe culminar en una unión estable. Además esta creencia tradicional marca, sobretodo en las chicas la vivencia del matrimonio como una de las pocas experiencias significativas y de realización.</p> <p>Mito de la pasión eterna o la perdurabilidad</p> <p>Creencia de que el amor romántico y pasional de los primeros meses puede y debe durar tras miles de días.</p> <p>Mito del Emparejamiento</p> <p>Esta creencia fija la idea de tener pareja como objetivo vital para la consecución de la felicidad.</p> <p>Mito de los celos</p> <p>Creencia que atribuye a los celos la prueba más fehaciente de la presencia de “amor verdadero” en una pareja.</p> <p>“Quien bien te quiere te hará llorar”</p> <p>El sufrimiento y los obstáculos en una pareja se viven como pruebas de amor.</p> <p>Mito del libre albedrío</p> <p>Creer que nuestros sentimientos amorosos son absolutamente íntimos y no están influidos por factores socio biológicos culturales ajenos a nuestra voluntad y conciencia.</p>
<b>DURACIÓN</b>	<b>60 minutos</b>
<b>RESPONSABLES</b>	Trabajador social y técnico

<b>RECURSOS</b>	Fungibles y humanos
-----------------	---------------------

<b>BLOQUE 3 SESIÓN 2</b>	<b>Nombre de la actividad: Mi cuerpo</b>
OBJETIVOS	Sensibilizar a la comunidad la importancia de empoderarnos
ACTIVIDAD	Mi Cuerpo
METODOLOGÍA	Activa y participativa.
DESARROLLO	<p>Actividad 1: en esta sesión, cada participante en una hoja, dibujarán su cuerpo. Luego se hará una reflexión con la siguientes inquietudes: ¿cómo es tu cuerpo? ¿qué atención le prestas? ¿cuáles son los cuidados que das a tu cuerpo? ¿en qué lo descuidas? ¿Cómo son tu indumentaria y sus complementos: zapatos, bolsos, otros accesorios? Describe su estado. ¿Qué imagen crees que das con el cuerpo? ¿Qué actitudes corporales identificas en ti (maneras de ocupar los espacios, de sentarte, de conducir, de hacer tus actividades, de hablar en público; tus gestos y ademanes, el semblante, la voz, el llanto, el beso, tus modales y cualquier actitud en que se plasme tu personalidad)?</p> <p>Actividad 2: debate: ¿qué me gustaría cambiar de mi cuerpo? ¿Por qué?</p>
RESPONSABLES	Psicólogo y trabajador social
DURACIÓN	<b>60 minutos</b>
RECURSOS	<b>Fungibles y humanos</b>

<b>BLOQUE 3 SESIÓN 3</b>	<b>Nombre de la actividad: Empoderarnos</b>
OBJETIVOS	Sensibilizar a la comunidad la importancia de empoderarnos
ACTIVIDAD	Autoreconocernos
METODOLOGÍA	Activa y participativa de todos los miembros

<b>DESARROLLO</b>	<p>La importancia de auto reconocernos</p> <p>Actividad 1: Durante esta sesión, se realizará una charla sobre el empoderamiento de las víctimas de intragénero.</p> <p>Actividad 2: El taller práctico consistirá en que cada participante revisará sus fotografías de cada etapa de su vida, eligiendo de 5 a 10, fotografía ordenándola cronológicamente para así construir una autobiografía. Se debe responde algunas cuestiones: ¿en cuál de las etapas de tu vida te sentiste mejor? ¿por qué? ¿en cuál de te sentiste peor? ¿por qué? ¿Qué te habría gustado que hubiese sido distinto? ¿cómo estás ahora? ¿qué te gustaría cambiar?</p>
<b>RESPONSABLES</b>	Trabajador social y psicologo
<b>DURACIÓN</b>	<b>60 minutos</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>Fungibes y humanos</b>

<b>BLOQUE 4 SESIÓN 1</b>	<b>Nombre de la actividad; Guía para la atención de la violencia intragénero</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Impulsar dentro de la comunidad LGTBIQ+ y demás, la guía de atención para las víctimas de violencia intragénero.
<b>ACTIVIDAD</b>	Guía para la atención de la violencia intragénero
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa
<b>DESARROLLO</b>	<p>Durante esta sesión, se explicará brevemente la ruta de atención para las víctimas de violencia intragénero, luego, se le entregará la guía rápida, y se explicará el paso a paso. Luego, se abrirá el espacio, para las inquietudes.</p> <p>Como se mencionó, la violencia intragénero está categorizada como violencia doméstica, por ende, está regulada por en los artículos 153.2 y 173.2 del código civil.</p>

En primer lugar, se les indicará los pasos que deben seguir las víctimas de este tipo de violencia hasta el proceso de la denuncia:

- En la primera medida, se recomienda a la persona que haya sufrido cualquier manifestación de violencia (Psicológica, física, emocional, entre otras) llamar a la policía nacional o a la guardia civil, que serán los encargados de escuchar y atender a la persona afectada.
- Si la persona sufrió algún tipo de agresión física o se encuentra muy afectado emocionalmente, acudir al centro de salud para ser atendido. Se recomienda la explicación de que ha sufrido violencia por parte de su pareja, ya que el reporte servirá para una posterior denuncia.

En segundo lugar, se realizará la denuncia, la denuncia se podrá instaurar en la policía, guardia civil, juzgado de instrucción o fiscalía. Importante destacar que la denuncia podrá ser escrita o verbal, también, mediante un apoderado. No se necesita un procurador o abogado. Se recomendará a la persona que si tiene miedo de las represarías de la pareja puede solicitar una orden de protección, es importante, que antes de firmar la declaración, lea detenidamente para confirmar que todo está correcto.

Es importante destacar, que si la persona decide denunciar debe tener claro algunos sucesos claros:

- Debe contar todo lo que te ha ocurrido, dónde y cómo se originaron los hechos.
- Si tu pareja te amenazó
- Si anteriormente ha sufrido malos tratos, es importante que lo menciones a las autoridades.

En la denuncia puede aportar cualquier tipo de pruebas que apoye el testimonio, como correos, WhatsApp, audios, o

también, si alguien ha presenciado los hechos, pueden ser utilizados como testigos.

Durante este proceso, se le informará los derechos que tiene por ser víctima de violencia intragénero, en las cuales consisten en:

- A traducción si no entiendes el idioma o a un intérprete de lengua de signos si tienes problemas de audición. Estos servicios son gratuitos.
- A que te informen de los derechos y recursos que tienes a tu disposición como víctima de un delito.
- A las ayudas correspondientes como víctima de un delito violento.
- A obtener una indemnización por los daños causados.
- A solicitar una orden de protección si tienes miedo de las represalias de tu pareja.
- La orden de protección puedes pedirla en el lugar donde presentes la denuncia.
- Derecho a evitar el contacto con la persona denunciada.
- Derecho al acompañamiento de una persona de confianza si así lo desea
- Derecho al acceso del sistema judicial gratuito
- Evaluación individualizada. Se establece el derecho a un sistema de evaluación individual de para determinar y aplicar aquellas de las medidas de protección previstas que se consideren necesarias en función de sus circunstancias particulares: la eventual dependencia, discapacidad o minoría de edad de la víctima, la naturaleza del delito, la gravedad del perjuicio que te han ocasionado, el

	riesgo de reiteración delictiva, y las circunstancias del delito, especialmente si ha habido violencia.
RESPONSABLES	Trabajador social y técnico
DURACIÓN	<b>60 minutos</b>
RECURSOS	<b>Fungibles y humanos</b>

<b>BLOQUE 4 SESIÓN 2</b>	<b>Nombre de la actividad: Ruta de atención para violencia intragénero: Comunidad de Andalucía y proyecto estatal</b>
OBJETIVOS	Reducir el desconocimiento de los derechos que tienen las personas LTGIBQ+ y las víctimas de violencia intragénero a través de la guía de atención.
ACTIVIDAD	Guía para la atención de la violencia intragénero
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DESARROLLO	Durante esta sesión, se hablará de la ruta de atención de la comunidad de Andalucía, recordando que es pionera sobre este tema, además, se presentará la guía de atención elaborada por el ministerio de igualdad durante la vigencia del Estado de alarma.
DURACIÓN	60 minutos.
RECURSOS	Fungibles y humanos

<b>BLOQUE 4 SESIÓN 3</b>	<b>Nombre de la actividad; Evaluar el programa</b>
OBJETIVOS	Evaluar el programa para mejoras en el futuro
ACTIVIDAD	Encuesta sobre el programa

METODOLOGÍA	Se entregará a cada participante encuesta sobre el programa y también, se abrirá opiniones acerca del proyecto.
DURACIÓN	<b>60 minutos.</b>
RECURSOS	<b>Fungibles y humanos</b>

## 8. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Durante la presentación del proyecto que se llevará a cabo en la comunidad LGTIBQ+ atendida por la fundación Orienta Alicante, se considera que una de las barreras es el desconocimiento y la poca información que existe sobre la violencia intragénero, es por eso, que, en el primer contacto, se hará una caracterización de la población y así poder presentar el proyecto.

A continuación, se presentará el folleto que se entregará a las personas que participen en el proyecto de intervención

**Biblioteca**

**Guía para la atención a las víctimas de violencia intragénero**

**¿Ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja?**

**Conozca tus derechos**

**LLama a la policía (091) o a la guardia civil (062)**

**Acude a tu centro de salud**

Si ha sufrido alguna lesión o te encuentras emocionalmente mal.

**Denuncia**

Policia, guardia civil, juzgado o fiscalia.

**TUS DERECHOS**

**A traducción, si no entiendes el castellano.**

**A que te informen de los derechos y recursos que tienes.**

**A las ayudas correspondientes como victima de un delito.**

**A solicitar orden de protección.**

**NOT A PHASE**

## 9. EVALUACIÓN

Para evaluar la eficacia del proyecto, se realizará encuesta dirigida a la población beneficiaria y así tomar las medidas correspondientes para la próxima intervención:

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Implementación de la ruta de atención para las víctimas de violencia intragénero	<b>NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO</b>				
	1	2	3	4	5
1. ¿Conoce los objetivos del proyecto implementado en la fundación Orienta?					
2. ¿Conoce sobre la violencia intragénero?					
3. ¿Qué tan implicado estuvo durante el desarrollo del proyecto?					
4. ¿Es claro los pasos que debe seguir si eres víctima de violencia intragénero?					
5. ¿cómo calificaría la importancia de implementar la ruta de atención para las víctimas de violencia intragénero?					

También se tendrá en cuenta un buzón de sugerencias, donde cada participante depositará recomendaciones acerca del proyecto de intervención.

Durante la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta algunos indicadores que permitan conocer la importancia del programa:

	OBJETIVO	INDICADORES
IMPACTO	Fortalecimiento de la comunidad	Número de grupos comunitarios establecidos o fortalecidos como resultado del proyecto social.
	Desarrollo de habilidades y capacidades	porcentajes de participantes del proyecto que han adquirido nuevos conocimientos.
EFECTO	Participación ciudadana	Mide el nivel de participación y empoderamiento de la ciudadanía.
	Cohesión social	Mide la fortaleza de los lazos sociales y el grado de colaboración e integración con la comunidad
	Capital social	Mide los recursos sociales disponibles en una comunidad, como las redes sociales, la confianza y la reciprocidad.
	Capital humano	Mide el nivel de conocimientos, educación de la población.
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento normativo	Mide el grado en que el proyecto cumple con las leyes, regulaciones, y políticas relevantes.
	Ética y responsabilidad social	Mide el cumplimiento de principios éticos y valores de responsabilidad social en la implementación del proyecto.
	Gestión de calidad:	Mide la conformidad con los estándares de calidad establecidos para el proyecto.
	Transparencia y rendición de cuentas	Mide el grado en que el proyecto es transparente en su gestión y rendición de cuentas ante las partes interesadas
	Monitoreo y evaluación	Mide si se han establecido sistemas adecuados de monitoreo y evaluación para medir el progreso y el impacto del proyecto.

Dentro de la autoevaluación y para realizar un posterior plan de mejoramiento se realizará un DAFO (debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades), para conocer más de cerca el proyecto y sus resultados.



## 10. SEGUIMIENTO

Durante el año de implementación de proyecto de intervención, se hará la valoración de las tres “EEE”, la Eficacia del proyecto, la Eficiencia del proyecto y la Excelencia el seguimiento se hará trimestralmente, dejando así el último trimestre para el plan de mejoramiento. Durante este proceso de seguimiento, se realizarán reuniones tanto el equipo que dirige el proyecto como algunos participantes, para conocer los puntos positivos y negativos del programa, en miras, a continuar con el proyecto en los próximos años.

Durante el seguimiento se tendrán dos indicadores:

1. Satisfacción del usuario: a través de las encuestas, del dialogo, de las sugerencias o reclamos, se valorará la satisfacción del usuario con el proyecto ejecutado en Oriente Alicante.
2. Tareas completadas, resultados generados y efectos: a través de los resultados de las encuestas, de las reuniones periódicas del personal y los usuarios, la información adquirida y del cronograma cumplido, se realizara la valoración del proyecto.



## 11. CONCLUSIÓN

Hablar de la violencia intragénero, es hablar de un tema desconocido, como pudimos observar, las pocas estadísticas que existen sobre la violencia que se ejerce en pareja del mismo sexo llaman a alértanos sobre la problemática que cada vez se hace más evidente y es que: “que la violencia intragénero concurre solamente en contextos heterosexuales, cuando la realidad es que el fenómeno es aún más complejo” (Franco, pág. 2, 2022) Es, por ende, que este proyecto nace con la intención de hacer voz a las víctimas que han sido invisibilizadas en las políticas de Estado y la sociedad, junto con esto, la construcción de la guía de atención para darle indicaciones a las víctimas para acudir a una atención oportuna.

Aunque no exista una ley que hable específicamente la violencia intragénero y lo anterior lo deja claro varios autores, como Lagar: “la violencia entre parejas del mismo sexo queda excluida de la ley y de las medidas de protección que conlleva” (Lagar, pág. 3, 2017) sí que existen leyes que puedan mejorar las condiciones de las personas afectadas, a ser denominada violencia doméstica, hay una serie de normativas que aplican para la atención de aquella persona que han sufrido violencia en casa. De esta forma, a lo largo de este proyecto, se ha referenciado el paso a paso de qué es la violencia intragénero, cómo se desarrolla y cuáles son sus consecuencias, determinando el paso a paso que debe seguir las víctimas de esta violencia que aqueja la comunidad LGTIBIQ+.

El interés de este proyecto nació precisamente de la inquietud que género saber, ¿cómo se llamaba violencia generada en la pareja del mismo sexo? Desde esa pregunta, empezó el descubrimiento que, aunque cabe mencionar que existe poca literatura del tema, se logró aclarar algunas dudas al respecto, y entre las búsquedas, se ha hallado la guía de atención para las víctimas de violencia intragénero de la comunidad de Andalucía, elaborada por la abogada Charo Alises, referente de este proyecto.

Durante la construcción de esta guía de atención para las víctimas de violencia intragénero, quién uno de los objetivos es que permitirá indicar cuales son los pasos a seguir antes, durante y posterior al suceso, los derechos que tienen la víctima y las posibles ayudas sociales que pueden recibir, indicando siempre, que la mejor arma en contra de esta violencia, es el de no callar y denunciar, ya que uno de los problemas de la invisibilización de la violencia intragénero, es que muchos y muchas no denuncian a sus parejas y por ende, existen pocos datos, de este modo, más allá de la construcción de la guía de atención, que es importante darla a conocer, se hace con el propósito de visibilizar a las víctimas que han estado oculta por décadas, debido a la poca información que existe o el miedo que tienen en denunciar y no ser tenidos en cuenta, ya que no hay una ley específica que trate de este tema.

De esta La importancia que tiene este proyecto, es que brinda las herramientas necesarias para que las personas que sufran violencia intragénero, puedan actuar frente al agresor, en este proyecto de intervención se les indicará dónde pueden acudir, cuáles son los organismos que atienden este tipo de caso, qué se necesita para denunciar y cuáles son los derechos que tienen, además de esto, por primera vez en Alicante se hablará de la

violencia intragénero, recordando que ya en la comunidad de Andalucía es pionera en esta temática. Es así que esperamos, en un futuro no muy lejano, que este tipo de violencia tome la relevancia que debe tener y exista un acuerdo en común para visibilizar a las víctimas y devolver los derechos que han sido arrebatados por el agresor o agresora.

Como tal, el proyecto generará dentro de la comunidad LGTIBQ+, un impacto positivo porque permitirá construir seguridad en las personas en conocer cómo debe actuar en caso que sufre este tipo de violencia y además, en conocer que existen diferentes organismos que apoyan esta causa



## 12. REFERENCIAS

- ALDARTE (2010). *Estudio sobre violencia intragénero*. <http://www.aldarte.org/rinconsinviolencia/site/documentosinteres.asp>
- ALDARTE (2014). *Test sobre violencia intragénero* <http://www.aldarte.org/rinconsinviolencia/site/test.asp>
- Anes, A. (2015). *Detección de violencia en parejas del mismo sexo* (2ª edición) (Curso online). Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad y FELGTB. Recuperado a partir de [http://www.felgtb.com/escuelaOnline/cursos/Curso\\_Violencia\\_Intragenero\\_FELGTB.pdf](http://www.felgtb.com/escuelaOnline/cursos/Curso_Violencia_Intragenero_FELGTB.pdf)
- Ard, K. L., y Makadon, H. J. (2011). *Addressing intimate partner violence in lesbian, gay, bisexual, and transgender patients*. *Journal of general internal medicine*, <https://doi.org/10.1007/s11606-011-1697-6>.
- Balsam, K. F., y Szymanski, D. M. (2005). *Relationship quality and domestic violence in women's same-sex relationships: the role of minority stress*. *Psychology of Women Quarterly*.
- Baird, V (2006). *Sexo, amor y homofobia*, Barcelona, Egales.
- Brown, C. (2008). *Gender-role implications on same-sex intimate partner abuse*. *Journal of Family Violence*. <https://doi.org/10.1007/s10896-008-9172-9>.
- Brown, T. N., y Herman, J. L. (2015). *Intimate Partner Violence and Sexual Abuse among LGBT People*. The Williams Institute. <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wpcontent/uploads/Intimate-Partner-Violence-and-Sexual-Abuse-among-LGBT-People.pdf>
- Burke, L. K., y Follingstad, D. R. (1999). *Violence in lesbian and gay relationships: Theory, prevalence, and correlational factors*. *Clinical psychology review*.
- Burke, T. W., y Owen, S. S. (2006). *Same-sex domestic violence: Is anyone listening?* *The Gay y Lesbian Review*.
- Carlos G. García (2017). *La huella de la violencia en parejas del mismo sexo*, Bilbao, Gomylex.
- Carvalho, A. F., Lewis, R. J., Derlega, V. J., Winstead, B. A., y Viggiano, C. (2011). *Internalized sexual minority stressors and same-sex intimate partner violence*. *Journal of Family Violence*. <https://doi.org/10.1007/s10896-011-9384-2>.

- Guía rápida para víctimas de violencia intragénero durante la vigencia del Estado de Alarma. Secretaría de Estado de Igualdad. (2020)
- Guía práctica de atención a las víctimas de violencia intragénero. (2021) Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía.
- Ortega, A. (2014). *Agresión en parejas homosexuales en España y Argentina: prevalencias y heterosexismo*, Universidad Complutense de Madrid. <http://eprints.sim.ucm.es/28389/1/T35737.pdf>
- Rebollo, J. y Gómez, B. (2011). *Informe sobre la situación de la violencia entre parejas del mismo sexo (2011). Datos sobre la comunidad LGTB (jóvenes y gays seropositivos)*. Madrid: Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB). <http://www.felgtb.org>
- Reina Giménez, E. (2010). *¿Existe violencia en las parejas del mismo sexo? Buenas prácticas en la intervención en violencia en parejas del mismo sexo*. TS Nova (2), 27-37.
- Rodríguez Madera, S. y Toro-Alfonso, J. (2005). *Al margen del género. La violencia doméstica en parejas del mismo sexo*, San Juan de Puerto Rico, Huracán.
- Trujillo, G. (2009). *Deseo y resistencia (1977-2007) Treinta años de movilización lesbiana en el Estado español*, Madrid, Egales.
- Vila, F./Saenz J. (ed.) (2019). *El libro del buen amor*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid.
- Viñuales, O. (2002). *Lesbofobia*, Barcelona, Bellaterra Ediciones.